

Nº 2104

RESOLUCIÓN Nº _____/2019
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

20 JUN. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 31257, de fecha 17 de junio del 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de junio del 2019; Resolución Exenta Nº 1913179481, Resolución Exenta Nº 1913219035, y Resolución Exenta Nº 1913180298, de fecha 13 de junio del 2019, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras Edificación Nº 151, de fecha 24 de agosto del 2006, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de septiembre del 2019, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DARDIGNAC Nº 81
NOMBRE : CECILIA NÚÑEZ CORREA
RUT : 10.761.661-6
GIRO : EXPENDIO DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN (FRITURA DE PAPAS), CAFETERÍA, CON CONSUMO AL PASO.
ROL S.I.I. : 284-018
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CECILIA NUÑEZ CORREA**, Rut. 10.761.661-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa
18.06.2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE